



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

CONVENIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NO. 15BI0241  
  
EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/106/2016

CONVENIO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **15BI0241** PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS, HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **DEWIMED S.A.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **JOSE ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 22 de septiembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número **LA-019GYR040-T22-2015** en su modalidad Electrónica, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015; en el cual establecieron un presupuesto susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$2,257,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

II.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

III.- El 3 de mayo de 2016 se llevó a cabo audiencia de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con lo que inició el procedimiento de conciliación, radicándose bajo el expediente de Conciliación número **CO/106/2016**, destacando las siguientes manifestaciones:

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" propone a "**EL PROVEEDOR**" quejoso, que en alcance a la solicitud presentada "**EL INSTITUTO**" únicamente puede lograr formalizar el pago adicional, sin entrega en las instalaciones del Hospital Regional General 250 camas en el Estado de Guanajuato, del 10% adicional al señalado en la junta de aclaraciones, contenida en la precisión No. 9, que estipula el 80% como pago inicial, para los contratos 15BI0369, 15BI0241 y 15BI085; sigue similar suerte el numeral 15BI0519, en el cual, para la partida Litotriptor electroconductor, se pagara el 50% adicional y para las partidas restantes, el 10% adicional, en el entendido de que "**EL PROVEEDOR**" a través de la figura del convenio de conciliación recibirá el porcentaje restante, para cubrir el 90% del pago total de lo señalado en los contratos primigenios y origen de este procedimiento.

Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**NO. 15BI0241**  
  
**EXPEDIENTE DE**  
**CONCILIACIÓN**  
**NO. CO/106/2016**

la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito.

**I.2.-** Con oficio número 118001150900/CTS/268/2016 de fecha 9 de mayo de 2016, el Titular de la Jefatura Administrativa Delegación Guanajuato, solicitó en su carácter de administrador del contrato principal al Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, que en carácter de área requirente, realice las gestiones necesarias ante la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para la elaboración del convenio de conciliación, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 09 53 38 61 13A0/01328 de fecha 13 de mayo de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio derivado de los acuerdos tomados en la audiencia de conciliación con número de expediente No. CO/106/2016, aceptando **"LAS PARTES"** la formalización del presente convenio, a fin de modificar exclusivamente los porcentajes de pago, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Manifiesta su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando los acuerdos tomados de la primera Audiencia de Conciliación de fecha 3 de mayo de 2016 ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**.

**III.-** Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en formalizar los acuerdos derivados del procedimiento de conciliación, de fecha 3 de mayo de 2016 ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, a fin de modificar los porcentajes de pago programados, quedando conforme a lo siguiente:

Pago parcial a la entrega inicial del 90% (noventa por ciento) del monto total del contrato principal, correspondiente a la recepción y resguardo en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior sin modificar los alcances y obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico principal, así como en la normatividad aplicable.

Pago restante a la entrega final del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato principal, correspondiente a la entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el instrumento jurídico principal.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**NO. 15BI0241**  
  
**EXPEDIENTE DE**  
**CONCILIACIÓN**  
**NO. CO/106/2016**

instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **27 de mayo de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**DEWIMED S.A.**

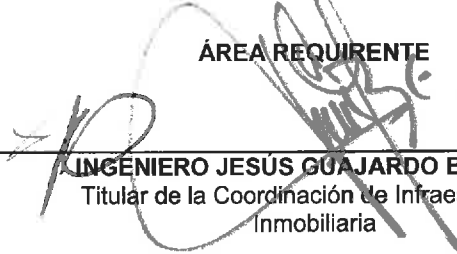
  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ**  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUERENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

**ÁREA TÉCNICA**

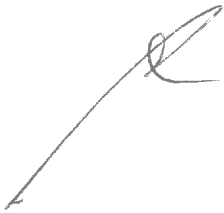
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN**  
Encargado del despacho de la División de Equipamiento Médico

  
\_\_\_\_\_  
**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato

  
COFV/UEAC/RAQV

CONFIDENTIAL

A handwritten mark consisting of a long, thin, slightly curved line that ends in a small loop or flourish.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

**CONVENIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NO. 15BI0241**  
**EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/106/2016**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SHIELD





**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 13 MAY 2016

Oficio No. 09 53 38 61 13A0/ - 0 1 3 2 8

Licenciado

**Jesús Humberto Vázquez Sahagún**

Titular de la Coordinación de  
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Con relación al oficio con número 118001150900/CTS/268/2016 (se adjunta copia para su pronta referencia), fechados el 9 de mayo de 2016, signado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes, Titular de la Jefatura Administrativa de la Delegación Estatal Guanajuato, quién en su carácter de Administrador de los contratos que a continuación se relacionan, solicita que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en su carácter de Área Requirente, realice la gestión ante esa Coordinación a su cargo, para la elaboración de los "Convenios de Conciliación" a los contratos: 15BI0519, 15BI0369, 15BI0241 y 15BI0085, Adjudicados a la empresa "DEWIMED, S.A.", fundamentando la solicitud en los acuerdos tomados en el procedimiento No. CO/100/2016, del que se adjunta copia para su pronta referencia, así como en los artículos: 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Por lo anterior, le solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a fin de atender la solicitud contenida en el oficio antes referido, consistente en la modificación exclusivamente en lo que se refiere a los porcentajes de pago, para que se ajusten a lo siguiente:

- Modificar los porcentajes de pagos programados:
  - Pago parcial a la entrega inicial del 90% del monto total de los contratos, correspondientes a la recepción y resguardo en las instalaciones del Proveedor, lo anterior sin modificar los alcances y obligaciones estipuladas en el Instrumento Jurídico, así como en la normatividad aplicable.
  - Pago Restante a la entrega final del 10% del monto total de los contratos, correspondiente a la entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, a entera satisfacción del Instituto y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el respectivo instrumento jurídico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador Técnico

Mtro./Fco. Josué Cortés Enriquez

Copias al reverso.  
FJCE/APG

Elaboró  
Ing. Amelia Patiño González

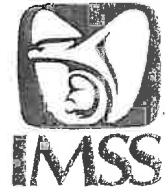
002137

002135

2016 MAY 13 P 4:06

16-10  
13 MAY 2016  
Cortés





Ciudad de México, a 19 MAY 2016

Oficio No. 09 53 38 61 13A0/ - 0 1 3 2 0

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Sergio Andrés Santibañez Vázquez.- Delegado del IMSS Guanajuato. (\*)
- Lic. José Francisco Mendoza Martínez.- Coordinador de Abastecimiento Delegación Guanajuato. (\*)
- Ing. Jesús Guajardo Briones.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria. (\*)
- Lic. José Manuel Rivas Ochoa.- Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado. (\*)
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- División de Proyectos (\*)
- Ing. Amelia Patiño González – Subjefe de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables (\*).

Descarga Oficio No. 118001150900/CTS/268/2016

FJCE/APG

Oficio N° 118001150900/CTS/268/2016

Leon, Guanajuato a 09 de mayo de 2016

**Ingeniero Jesús Guajardo Briones**  
Titular de la Coordinación de  
Infraestructura Inmobiliaria  
P r e s e n t e

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por medio del presente curso, en seguimiento a los acuerdos tomados en la primer sesión del procedimiento de Conciliación celebrada en las Oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, el día 03 de Mayo de 2016, con número de Expediente CO/106/2016, solicitado por la persona moral **DEWIMED, S.A.**, en la cual sustancialmente se propuso por el Área de Infraestructura Mobiliaria la celebración de Convenio de Conciliación (se adjunta copia de audiencia para su pronta referencia), todo esto en concordancia a la situación que presenta la construcción del Hospital General Regional de 250 Camas en León, Guanajuato, que afecta directamente el proceso de recepción del equipamiento.

Por lo anterior, en mi carácter de Administrador de los Instrumentos Jurídicos No. 15BI0519, 15BI0369, 15BI0241 y 15BI0085, celebrado con a la empresa **DEWIMED, S.A.**, se solicita a esa Coordinación a su digno cargo, que en carácter de Área Requirente, realice las gestiones necesarias ante la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para la elaboración del "**Convenio de Conciliación**" al contrato que nos ocupa, con el siguiente alcance:

- Modificar los porcentajes de pagos programados, quedando conforme a lo siguiente:
  - Pago parcial a la entrega inicial del 90% del monto total de los contratos, correspondientes a la recepción y resguardo en las instalaciones del Proveedor, lo anterior sin modificar los alcances y obligaciones estipuladas en el Instrumentos Jurídicos antes mencionados, así como en la normatividad aplicable.
  - Pago Restante a la entrega final del 10% del monto total de los contratos, correspondientes a la entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, a entera satisfacción del Instituto y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en los respectivos instrumentos jurídicos.

La presente solicitud se motiva en y se fundamenta de acuerdo al siguiente marco normativo:

- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
  - Capitulo Segundo, "Del Procedimiento de Conciliación".
    - **Artículo 79.-** "En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente ..."
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Hoja 2 Oficio N° 118001150900/CTS/268/2016

- Capítulo Segundo, "Del Procedimiento de Conciliación".
  - **Artículo 132.-** "En la conciliación las partes deberán procurar la realización de acciones que promuevan la ejecución total de los trabajos, la entrega de los bienes, la prestación de los servicios y la completa resolución de las controversias, a través de los convenios que acuerden las mismas."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo-

  
C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes  
Titular de la Jefatura Administrativa Delegación Guanajuato

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICS. UMM. UAJRR

Con copia:

- Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. José Manuel Rivas Ochoa.- Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado. (\*)
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Mtro. Fco. Josué Cortés Enríquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (\*)
- División de Proyectos (\*)
- Ing. Amelia Patiño González - Subjefe de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables (\*)
- Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vazquez. Delegado del IMSS Guanajuato.
- Lic. José Francisco Mendoza Martínez. Coordinador de Abastecimientos Delegación Guanajuato.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso  
Audiencia celebrada el 03 de mayo de 2016

Expediente de Conciliación No. CO/106/2016

**ACTA DE CONCILIACIÓN**  
(Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del tres de mayo de dos mil dieciséis**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por la **C. LILIA EDITH MUÑOZ TREJO**, en su carácter de representante legal de la persona moral **DEWIMED, S.A.**, tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según el Instrumento Notarial Número 85,843, otorgada ante la fe del Lic. Juan Alberto Duhne, Titular de la Notaría Pública No. 39, del Distrito Federal, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos números 15BI0519, 15BI0369, 15BI0241 y 15BI0085.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15BI0519, fue otorgado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Utilidades); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2015; con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$11,640,334.45 (Once millones seiscientos cuarenta mil, trescientos treinta y cuatro pesos 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que hace al contrato numerado 15BI0369, resulto del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Utilidades); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2015; con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$1,998,604.78 (Un millón novecientos noventa y tres mil seiscientos cuatro pesos 78/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, el Instrumento jurídico con numeral 15BI0241, de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T22-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Utilidades); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$2,257,500.00 (Dos millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Finalmente, el contrato número 15BI0085, fue adjudicado en la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T21-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, a las Unidades Médicas: Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato; con



vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 09 de septiembre al 31 de diciembre de 2015; con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$2,620,434.76 (Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 76/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado.

Del contenido referido por el proveedor en el escrito de solicitud de conciliación, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, puesto que la empresa ha realizado las gestiones inherentes a la entrega de los bienes contratados, sin embargo, ante la falta de conclusión de la obra pública Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, la empresa, según la relativa de hechos causales de las desavenencias, pactó con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago del 80% del monto asignado según la Cláusula "SEGUNDA" en los contratos 15BI0519, 15BI0369, 15BI0241 y el 40% del 15BI0085, a la entrega de los bienes y el resguardo de los mismos a costa del proveedor, y a liquidar el resto cuando se cumplimente la instalación, puesta en marcha y capacitación, ya que la obra pública continúa en progreso.

De lo anterior, se colige que el proveedor tiene como pretensión principal, obtener el pago del restante 20% inherente a los contratos 15BI0519, 15BI0369, 15BI0241 y 40% del 15BI0085, que a decir del proveedor, asciende a la cantidad de \$8,285,341.81 (Ocho millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 81/100 M.N.), toda vez que consideración del promovente, no debe generarse la retención del monto, ya que no es imputable al mismo, el retraso que se ha suscitado en la obra donde deben entregarse los bienes.

**SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE Y RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ENERO DE 2013.**

Asimismo, en atención al numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento de conciliación contenido en el expediente al rubro señalado, la Representante legal de la empresa promovente, designó a los CC. ALEJANDRA RUBIO CASTILLO y ALBERTO PLIEGO HERNÁNDEZ, para los efectos legales procedentes.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, así como a la Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

#### MANIFESTACIONES

**La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Propone al proveedor quejoso, que en alcance a la solicitud presentada, el Instituto, únicamente puede lograr formalizar el pago adicional, sin entrega en las instalaciones del Hospital Regional General 250 camas en el estado de Guanajuato, del 10% adicional al señalado en la Junta de Aclaraciones, contenida en la precisión No. 9, que estipulada el 80% como pago inicial, para los

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso

Audiencia celebrada el 03 de mayo de 2016

Expediente de Conciliación No. CO/106/2016

contratos 15BI0369, 15BI0241 y 15BI0085; sigue similar suerte el numeral 15BI0519, en el cual, para la partida Litotriptor electroconductor, se pagara el 50% adicional y para las partidas restantes, el 10% adicional, en el entendido de que el proveedor a través de la figura del convenio de conciliación recibirá el porcentaje restante, para cubrir el 90% del pago total de lo señalado en los contratos primigenios y origen de este procedimiento; no se omite mencionar, que esta Coordinación no tiene facultades para la elaboración de tales instrumentos jurídicos, por lo que, en el caso de que esta propuesta sea viable para la Delegación Guanajuato, primordialmente, esta deberá manifestar lo conducente a través de oficio, que será remitido a esta Coordinación dará la pauta a la solicitud para la formalización ante la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Todo lo anterior, en el entendido de que esta Coordinación se somete voluntariamente al procedimiento, y se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto señala que gestionará el trámite de los convenios de conciliación, en términos del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, para agilizar dicha problemática.

De igual manera solicito al proveedor el desistimiento del cobro de gastos financieros contenidos en el artículo 51 de la LAASSP, siempre y cuando el convenio, dejando plasmado en el acta, como compromiso de ellos.

Todo lo anterior, en el entendido de que esta Delegación se somete voluntariamente al procedimiento, y se tiene por sabedora de que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Instituto Mexicano del Seguro Social

La participación de esta Coordinación como Área contratante ha concluido quedando a cargo del Área requirente como del administrador del contrato el realizar las gestiones necesarias, ante la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, para la elaboración de los convenios de conciliación para cada contrato con base en las manifestaciones señaladas con anterioridad, por parte de las Áreas competentes para ello.

Asimismo, solicito a ese Órgano Interno de Control. Eximir de la comparecencia a esta Unidad Administrativa, puesto que no tiene ningún elemento adicional que aportar a las mesas de conciliación; todo lo anterior, en el entendido de que esta Coordinación se somete voluntariamente al procedimiento, y se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor DEWIMED, S.A.

Escuchadas las manifestaciones generadas por los representantes de las diversas áreas señaladas en esta acta manifiesto en nombre de poderdante que se acepta la propuesta de pago parcial que

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



MEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Área de Responsabilidades  
División de lo Jurídico Contencioso

Audiencia celebrada el 03 de mayo de 2016  
Expediente de Conciliación No. CO/106/2016

fue ofrecida, esperando la elaboración de los convenios pactados para los diversos contratos, en tiempos breves y oportunos, así como el pronto pago de los mismos.

En este acto me desisto de los gastos financieros reclamados en mi escrito inicial de conciliación.

Derivado de lo expuesto por las partes en la presente acta, el personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda diferir la presente audiencia y fija como nueva fecha para su continuación **LAS TRECE HORAS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las trece horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "DEWIMED, S.A."

C. Lilia Edith Muñoz Trejo  
Representante legal  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS  
AUTÓGRAFAS 03/05/2016

C. Alejandro Cossio Hernandez  
Asesor conforme al Reglamento de la LAASSP

Por el Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Amelia Patiño González  
Subjefa de División de Investigación Equipamiento y Desarrollo  
de Proyectos Sustentables  
Matrícula 311390725

Arq. Juan Antonio Padilla Salazar  
Jefe del Área de Especificaciones Técnicas y Seguimiento a  
Proyectos  
Matrícula: 99094131

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS  
AUTÓGRAFAS 03/05/2016

Por el Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. María del Rosario Flores Olguin  
Encargada del Área de Procesos Legales  
Matrícula 99094539

Lic. Rosa Carmina Cervantes Tovar  
Jefe de Oficina  
Matrícula: 9248188

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS  
AUTÓGRAFAS 03/05/2016

Por el Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Christian Salvador Castañeira Marquez  
Abogado Procurador.  
Matrícula 311110101

Lic. Uziel Alejandro Jonathan Ramos Romero  
Coordinador Analista  
Matrícula 99114748


**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA




Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Área de Responsabilidades  
División de lo Jurídico Contencioso  
Audiencia celebrada el 03 de mayo de 2016  
Expediente de Conciliación No. CO/106/2016

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS  
AUTÓGRAFAS 03/05/2016

  
C.P. Israel León Contreras Romero  
Responsable de Proyectos  
Matrícula : 99110640

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

  
Lic. Carlos A. Rojas Sifuentes  
Conciliaciones

  
Lic. Gilberto Hernández Carbajal  
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/106/2016, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por el la empresa DEWIMED, S.A.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



OLIVER WIS  
SIM TEXTO

